



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *Puercina*

1 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veinte, los suscritos:
2 **OSCAR ROBERTO MONTERROSO SAZO**, de cincuenta y seis (56) años de edad,
3 casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento
4 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
5 cuatrocientos cincuenta y uno, trece mil treinta y siete, cero ciento uno (2451 13037
6 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
7 **GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o
8 Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha entidad,
9 de conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica,
10 contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-2002) del Congreso
11 de la República. Acredito mi personería con la resolución de Junta Monetaria JM guion
12 veintiséis guion dos mil diecisiete (JM-26-2017) emitida en esta ciudad el uno de
13 marzo de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión del cargo
14 de mérito, número diecinueve guion dos mil diecisiete (19-2017) del veinte de marzo
15 del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo de el Banco;
16 y **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cincuenta y un (51) años de
17 edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico
18 con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
19 número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero
20 ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,
21 actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE LEGAL**
22 de la entidad denominada **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el
23 Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal,
24 autorizada en esta ciudad el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete por la notaria
25 Laura Esperanza Ordoñez Rodas, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al

número quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), folio cuarenta y uno (41), del libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, expediente número ochenta y cinco mil doscientos veintidós guion dos mil diecisiete (85222-2017) de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Oscar Roberto Monterroso Sazo, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar una empresa que le suministre sesenta y siete (67) computadoras de escritorio, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion sesenta y nueve guion dos mil diecinueve (JC-69-2019) de la junta de cotización respectiva, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Segá, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Segá, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle sesenta y siete (67) computadoras de escritorio, marca DELL, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al cuarenta y siete (47), del ciento ochenta y siete (187) al doscientos sesenta y ocho (268) y del doscientos setenta y tres (273) al trescientos ochenta y cuatro (384), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de**



Fernando Villagrán Guerra Segura
ABOGADO Y NOTARIO

1 entrega). El Contratista se compromete a entregar las computadoras de escritorio
2 relacionadas en la cláusula precedente, en las instalaciones de el Banco, localizadas
3 en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1)
4 de esta ciudad, en el plazo de cincuenta (50) días calendario, contado a partir del día
5 siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio**
6 **de pago).** El Banco pagará a el Contratista por el suministro de las computadoras de
7 escritorio objeto de este contrato, la cantidad de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL**
8 **SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS**
9 **(Q728,640.30)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
10 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
11 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura
12 respectiva, extendida con las formalidades de ley, y la verificación de que la garantía
13 de cumplimiento haya sido debidamente presentada, de la forma siguiente: a) El
14 setenta y cinco por ciento (75%) del monto del presente contrato se pagará después
15 de que hayan sido entregadas las computadoras de escritorio objeto del presente
16 contrato, en las instalaciones de el Banco, previa revisión de que las mismas sean de
17 la calidad y marca ofertadas. Para el efecto, el Contratista deberá presentar un reporte
18 detallado de las computadoras entregadas. El supervisor designado por parte de el
19 Banco revisará el cumplimiento de lo indicado y trasladará el informe con su
20 aprobación, a la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el
21 Banco para el inicio del trámite de pago respectivo; y b) El último pago, que será por
22 el (25%) del monto de este contrato, se pagará después de que la comisión receptora
23 y liquidadora, nombrada para el efecto, haya levantado el acta de recepción definitiva
24 y realizado la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo
25 establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de

26 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento, así como con lo
27 requerido en las bases que rigieron el evento. La gestión de pago se realizará
28 únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica
29 en Línea FEL correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos,
30 aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no
31 aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo
32 siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De**
33 **cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el
34 presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65)
35 de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el
36 Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento
37 (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la
38 cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días
39 siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de
40 seguro de caución, el cual deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora
41 autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la
42 República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de
43 haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y, en
44 ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **B) De calidad y/o**
45 **funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de las
46 computadoras de escritorio, objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el
47 valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que
48 aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados
49 a partir de la fecha de recepción de las mismas. Esta garantía podrá constituirse por
50 medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por



Fernando Villagrán Guerrero
ABOGADO Y NOTARIO *tercera*

1 ciento (15%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor
2 Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco, por una
3 aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para
4 operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción de las
5 computadoras objeto de este contrato y, en ningún caso, podrá ser endosado por el
6 Contratista. **C) De fabricante:** El Contratista se obliga a cumplir la garantía de
7 fabricante de las computadoras de escritorio, objeto del presente contrato, por el plazo
8 de vigencia de la misma, sin costo adicional para el Banco, la que deberá incluir, como
9 mínimo, lo siguiente: i) Reparar fallas y defectos de fabricación de las computadoras
10 de escritorio, en las instalaciones de el Banco. Al constatarse fallas o defectos en el
11 funcionamiento de las mismas, el Banco lo hará del conocimiento de el Contratista,
12 quien deberá comprometerse a cumplir con las condiciones siguientes: a) Asignar al
13 personal técnico calificado, para proceder a realizar las reparaciones
14 correspondientes. En caso de que el Banco lo requiera, el personal técnico de el
15 Contratista deberá hacerse presente en las instalaciones de el Banco, a más tardar,
16 dos (2) horas después de notificada la falla. b) Si transcurridas dos (2) horas, el o los
17 técnicos asignados no han podido determinar el origen de la falla y solucionarla, el
18 Contratista, dentro de las dos (2) horas siguientes, se compromete a proporcionar
19 soporte técnico de mayor nivel, sin que esto modifique el monto del contrato. c) El
20 técnico o técnicos de el Contratista deberán permanecer disponibles el tiempo
21 necesario que permita comprobar, por parte del técnico designado por el Banco, que
22 la falla ha sido subsanada convenientemente; ii) Si para reparar la falla el Contratista
23 se tarda más de setenta y dos (72) horas, deberá proporcionar, en forma temporal,
24 mientras dure la reparación y sin costo adicional para el Banco, equipo en sustitución
25 con características iguales o superiores a las del equipo en garantía. **SEXTA:**

26 **(Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de
27 las computadoras de escritorio, objeto de este contrato, por causas imputables a él,
28 se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de las
29 computadoras de escritorio que no hayan sido entregadas oportunamente, por cada
30 día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
31 establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de
32 Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
33 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
34 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa
35 del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
36 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o
37 algunas de las licencias de software incluidas en las computadoras de escritorio,
38 violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que
39 se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá
40 la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
41 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias de
42 software, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar
43 alguna o algunas de las licencias de software, el Banco permitirá su retiro, siempre y
44 cuando las mismas sean reemplazadas por otro software de capacidad y función
45 equivalentes, previa aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA:**
46 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la información y
47 datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean
48 estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como
49 reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el
50 Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer



Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO *cuarta*

1 efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que
2 correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir
3 con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la
4 oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de
5 hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula
6 quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni
7 esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista
8 acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
9 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su
10 domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como
11 lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas
12 en la décima avenida, treinta y cinco guion veintiuno, zona dieciséis (10^a. avenida 35-
13 21, zona 16), Paseo Cayalá, Distrito Moda, edificio A, tercer (3^{er}.) piso, de esta ciudad,
14 en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a
15 el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se
16 efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos
17 expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del
18 presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de
19 Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter
20 conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir
21 de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el
22 desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la gerencia general de el Banco,
23 para que esta dilucide la controversia con el representante legal de el Contratista; y si
24 aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo
25 Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento

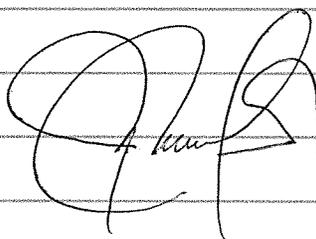
26 dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).**

27 Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad con que actúo, manifiesto que
28 conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones
29 contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número
30 diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.

31 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de
32 el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi
33 representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

34 **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los
35 términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído
36 íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos
37 legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

38 

39 

41 En la ciudad de Guatemala, el veintitrés de enero de dos mil veinte, como notario **DOY**

42 **FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el

43 día de hoy en mi presencia, por el licenciado **OSCAR ROBERTO MONTERROSO**

44 **SAZO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General

45 del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero

46 **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, quien se identifica con el

47 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-

48 número dos mil quinientos noventa y nueve, ochenta mil trescientos treinta y uno, cero

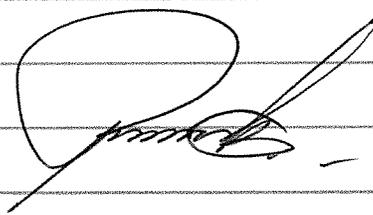
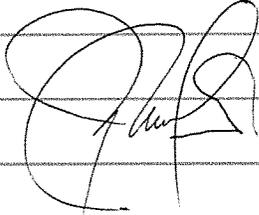
49 ciento uno (2599 80331 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas,

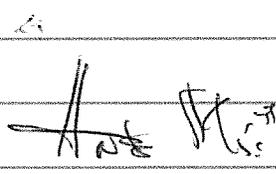
50

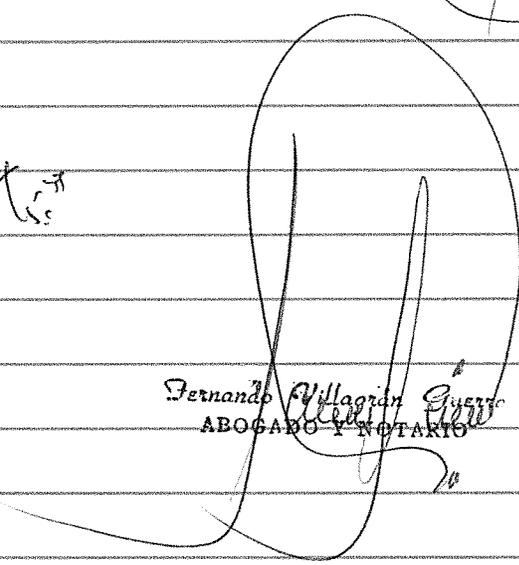


Quinta

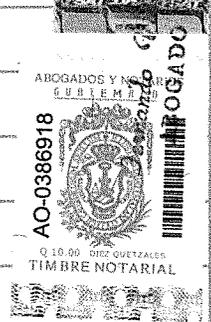
1 quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la
2 entidad denominada Segá, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la
3 vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido
4 en cinco (5) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
5 incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito
6 notario; y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y siete (47), del ciento ochenta
7 y siete (187) al doscientos sesenta y ocho (268) y del doscientos setenta y tres (273)
8 al trescientos ochenta y cuatro (384), el cual forma parte del referido contrato; b) Que
9 las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi
10 juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de
11 este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de
12 firmas.

13  

16 

15 

21 Fernando Villagrán Guerra
ABOGADO Y NOTARIO



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50